INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 32/21

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 266/21

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

ID: 392.613

AÑO 2021

CONTRATO Nº 266/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**, con RUC Nº 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Lidio Raúl Silva Chamorro, con Cedula de Identidad Nº 739.665**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 31, de fecha 27 de enero de 2.015, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 075-007/21, de fecha 31 de agosto de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 903/21 de fecha 18 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **392.613.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/21, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 027-019/21 de fecha 16 de marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 075-007/21, de fecha 31 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 261.465.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
2	760	10000025	51142214-001	ALFENTANILO	0,5mg/ml	INYECTABLE	RAPIFEN	ITALIA / BELGICA / REINO UNIDO	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	7.500	15.000	17.431	261.465.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Doscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil) IVA Incluido.-															261.465.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **25 (veinticinco) meses** desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 665
PASTORA CESPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas: conforme al punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato. SOLO PARA BIENES
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 665
PASTORA CESPEDES Y DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Báez de la Araujo
Presidente
Consejo de Administración

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 1101676.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de

antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 26 (veintiséis) meses desde la suscripción del contrato.

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del

cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ba[illegible] Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 665
CASTORA CESPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de Setiembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 665
PASTORA CESPEDES Y DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Valentín Borotolla Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2021 de fecha 31 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-007/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1810/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 256/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 09 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000042, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS";

Que, así mismo la Dirección Operativa de Contrataciones, elevó la proforma de Resolución y entre otras cosas se refirió cuanto sigue: "*Que, por Memorando DOP/DTC/N° 259/2021, de fecha 17 de marzo 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.613;*

Que, por Resolución C.A. N° 027-019/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; y a su difusión a través del Sistema de Información de las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando CA/N° 5000013546/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 903/2021, de fecha 18 de marzo de 2021";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 403/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS";

Que, en fechas 26, 27 y 28 de mayo de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Apertura de fecha, 22 de julio de 2021, se dio apertura a los Sobres - Ofertas presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo conforme al siguiente detalle:

1. *QUIMFA S.A.*
2. *INDUFAR C.I.S.A.*
3. *DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.*
4. *FUSA S.A.*
5. *LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.*
6. *CIENTÍFICA RAGUSA S.A.*
7. *PROSALUD FARMA S.A.*
8. *NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA*
9. *EUROQUÍMICA S.A.*
10. *BIOTENG S.A.*
11. *COMFAR S.A.E.C.A*
12. *LIBRA PARAGUAY S.A.*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

13. *GUAYAKI S.A.*
14. *SCAVONE HERMANOS S.A.*
15. *VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.*
16. *DALLAS S.A.*
17. *EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,*
18. *GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.*
19. *HEISECKE & CÍA. S.A.C.I.*
20. *PROFARMA S.A.*
21. *MATHER COMPANY S.R.L.*
22. *BIOETHIC PHARMA S.A.*
23. *LABORATORIOS GALENO S.A.*
24. *MEGALABS PARAGUAY Y SOCIEDAD ANÓNIMA*
25. *DUTRIEC S.A.*
26. *PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.)*
27. *EL ÁLAMO S.A.*
28. *ÍNDEX S.A.C.I.*
29. *V Y T FARMA S.A.*
30. *LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.*
31. *LABORATORIOS ALMO S.A.*
32. *V & V S.A.*
33. *MEDICINE S.A.*
34. *CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A.*

Que, por Memorando de fecha 20 de agosto de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, de fecha 20 de agosto de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Parcial conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

a) Declarar desiertos los Ítems N° 25, N° 29, N° 33, N° 47, N° 49, y N° 50, con base en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

b) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; a las firmas: HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en el Ítem N° 1; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 2; V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 5; SCAVONE HNOS. S.A., en los Ítems N° 9, N° 17, N° 28, N° 31, y N° 44; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 12 y N° 39; INDUFAR C.I.S.A., en el Ítem N° 30; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 40; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 41; GUAYAKI S.A., en el Ítem N° 46; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 51; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 52; y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 55, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; a las firmas HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en el Ítem N° 1; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 2; V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 5; SCAVONE HNOS. S.A., en los Ítems N° 9, N° 17, N° 28, N° 31, y N° 44; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 12 y N° 39; INDUFAR C.I.S.A., en el Ítem N° 30; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 40; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 41; GUAYAKI S.A., en el Ítem N° 46; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 51; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 52; y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 55, por un monto total de G. 20.185.532.600.- (Guaraníes veinte mil ciento ochenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil seiscientos), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 25, N° 29, N° 33, N° 47, N° 49, y N° 50, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a).--

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

ANEXO I

HEISECKE & CIA. S.A.C.I.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio total (IVA inc.)
1	10392	10000011	51241228-999	ACIDO LACTICO	190 mg	OVULO	GINET	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	OVULO	11.000	22.000	4.818	105.996.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ciento Cinco Millones Novecientos Noventa y Seis Mil) IVA Incluido.-															105.996.000

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
2	760	10000025	51142214-001	ALFENTANILO	0,5mg/ml	INYECTABLE	RAPIFEN	ITALIA / BELGICA / REINO UNIDO	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	7.500	15.000	17.431	261.465.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Doscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil) IVA Incluido.-															261.465.000

V Y T FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
5	1152	10000052	51151616-001	ATROPINA	1 mg	INYECTABLE	SULFATO DE ATROPINA 1MG/ML. BIOL	ARGENTINA	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	14.000	28.000	3.461	96.908.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Noventa y Seis Millones Novecientos Ocho Mil) IVA Incluido.-															96.908.000

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
9	11353	10000659	51182203-9999	CARBETOCINA	100 MCG/ML	INYECTABLE	DURATOCIN	ALEMANIA	Unidad	UNIDAD	CAJA CONTENIENDO 5 AMPOLLAS X 1 ML	2.200	4.400	217.226	955.794.400
17	11333	10000658	51142935-001	CLORHIDRATO DE LEVOBUPIVACAINA 0.5%	5 MG/ML	INYECTABLE	NOVABUPI 0,5% ISOBARICA S/V	BRASIL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA DE 4 ML	250.000	500.000	21.000	10.500.000.000
28	10461	10000175	51181807-999	ESTRADIOL	0,06%	GEL	GINODERM GEL 0,06%	CHILE	Unidad	UNIDAD	DISPENSADOR POR 95 g	800	1.600	165.427	264.683.200
31	1255	10000195	51141505-002	FENOBARBITAL	0,10 gr	COMPRIMIDO	DORMITAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	130.000	260.000	507	131.820.000
44	1174	10000361	51171910-002	PANCREATINA	150 mg	CAPSULA	CREON 10000	MEXICO / ALEMANIA	Unidad	UNIDAD	CAPSULA	245.000	490.000	2.695	1.320.550.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Trece Mil Cientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos) IVA Incluido.-															13.172.847.600

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
12	505	10000090	51101596-002	CEFOPERAZONA + SULBACTAM	1g +1g	INYECTABLE	CEFANOZIX	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	3.600	7.200	110.500	795.600.000
39	1507	10000301	51142904-003	LIDOCAINA SIN VASOCONSTRICTOR	2%	INYECTABLE	LIDOCAINA 2%/DUTRIEC	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	TUBO AMPOLLA	38.000	76.000	4.200	319.200.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Un Mil Ciento Catorce Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-															1.114.800.000

INDUFAR C.I.S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
30	1207	10000179	51131805-002	ETAMSILATO	250 mg	INYECTABLE	MERCILOP	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	18.000	36.000	19.000	684.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones) IVA Incluido.-															684.000.000

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
40	11111	10000306	51141718-9999	LOXAPINA	9,1 MG	POLVO PARA INHALACION EN DISPOSITIVO INHALADOR MONODOSIS	ADASUVE 9.1MG.	USA / ESPAÑA	Unidad	UNIDAD	DISPOSITIVO INHALATORIO	125	250	338.000	84.500.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.-															84.500.000

QUIMFA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
41	582	10000335	51151512-001	NEOSTIGMINA	0,5 mg/ml	INYECTABLE	LUCINA 0,5	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	3.000	6.000	7.000	42.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Cuarenta y Dos Millones) IVA Incluido.-															42.000.000

GUAYAKI S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
46	1000	10000368	51101507-003	PENICILINA G SÓDICA	1 000.000 UI	INYECTABLE	PENBIOTIC 1.000.000	NACIONAL	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	400	800	8.970	7.176.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Siete Millones Ciento Setenta y Seis Mil) IVA Incluido.-															7.176.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.IS.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
51	10318	10000409	51151720-003	SALMETEROL+ FLUTICASONA	"50 mcg + 250 mcg / dosis"	POLVO	FLUTEROL ECO 250	ESPAÑA	Unidad	UNIDAD	DISPOSITIVO CON POLVO PARA INHALAR	13.000	26.000	84.500	2.197.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Ciento Noventa y Siete Millones) IVA Incluido.-															2.197.000.000

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
52	517	10000425	51102213-008	SULFAMETOXAZOL+ TRIMETOPRIM	400 mg + 80 mg	INYECTABLE	BACTRIM	FRANCIA / PANAMA	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	16.000	32.000	28.530	912.960.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Novecientos Doce Millones Novecientos Sesenta Mil) IVA Incluido.-															912.960.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
55	11266	10000471	51101832-9999	VORICONAZOL	200 MG	COMPRIMIDO	VFEND 200	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	4.500	9.000	167.320	1.505.880.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Quinientos Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil) IVA Incluido.-															1.505.880.000

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 20.185.532.600- (Son Guaraníes Veinte Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Quinientos Treita y Dos Mil Seiscientos) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INISTERIO DE HACIENDA
S E A F
RIJC04

C ificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 18.03.2021
Hora: 11:03:22

Decreto Nro. 4760/2021

Nro. CDP	903/21		
Fecha de Emisión	18.03.2021	AÑO 2021	
Descripción	LPN SBE N° 32/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS	Nro. P.A.C. 392613	
Modalidad	LPN SBE N° 32/21		
Entidad	Instituto de Previsión Social		

Fin	Fun	Sub	Prg	Obj	Fue	Fin	Dpt	Unfl	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	0367	30	1	99	1	MEDICAMENTOS VARIOS Y MEDICAMENTOS	874,762,827,405	874,762,827,405	209,281,653,323	0	1,000,000,000	363,007,581,911	364,002,581,911	300,498,590,169
														Total PAC	1,000,000,000		

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Firma del Responsable
de la DAF
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

VICENTE SCAVONE & CIA SAE.-

Número Documento: 80001446-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1553221.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax: 033.158
Teniente Noviembre Nº 2702 c/ Mayor y Don Bosco
Fnd. de la Mora - Paraguay

Nº Entrada: 11318562 **Fecha entrada:** 25/08/2021 14:45:42 **Fecha proceso:** 26/08/2021 08:59:12 **Nº Liquidación:** 31602445S

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Informe de Quiebras en línea

VICENTE SCAVONE & CIA SAE.-

Número Documento: 80001446-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-47539.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 933
Telefax: 083.156
15 de Noviembre N° 2702 c/ Pitiantuta y San Roque
Fndo. de la Mora - Paraguay

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 16 de Marzo de 2021

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
Presente

De nuestra consideración:
Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente VICENTE SCAVONE & CIA SOCIEDAD ANONIMA EMISORA, opera con nuestro Banco desde el 22/06/1987, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1101676

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de VICENTE SCAVONE & CIA SOCIEDAD ANONIMA EMISORA, sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Ariel Machuca S.
Gerente de Sucursal
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Nidia Gabriela Sapriza
Jefa de Atención
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA REMIGIA BOLLA ALTAMIRANO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 447604 NRO. CERTIFICADO: 307508

FECHA EMISION: 12-08-2021 VENCIMIENTO: 11-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001446 Nro. Certificado: 307508

Razon Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 01-08-1952 Cantidad de Asegurados: 748

Nro. Patronal(es): 0002-61-0386 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4089998589 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270119467793

FECHA 24/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001446	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/09/2021 NÚMERO DE CONTROL : 850E082F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180001446850E082F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 53
Tel. Cel.: 683158
16 de Noviembre N° 2702 c/ Palmas y Sgto. Gómez
Fdo. de la Mora - Paraguay

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 14370

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**1269**
RUC	80001446-4
N° PATRONAL DE IPS	2610386
RAZÓN SOCIAL	VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.
NOMBRE FANTASÍA	VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	LABORATORIO FARMACEUTICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	SAN LORENZO
DIRECCIÓN	PASTORA CESPEDES Y DON V.SCAVONE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1964-08-01**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-06-24**
FECHA. DE VTO.	**2021-09-24**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA REMIGIA BOLLA ARRE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 933
Fndo. de la Mora - Para

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 30.06.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

REGISTRO Nº 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia
copia fiel del original. CONSTA

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arada Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

OTORGA: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

A FAVOR DE: LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO

ESCRITURA Nº: 198 FECHA: 28-10-2009

DIVISION: COMERCIAL SECCION: "B" FOLIO: 422 S

AÑO: 2009

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT

Nº 4654060

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PRIMER TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los **VEINTE Y OCHO** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil nueve: ante mi: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6: Comparecen las siguientes personas:** 1.) El señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **405.545.-** El señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **447.604.-** La señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, paraguaya, casada, quien acredita su identidad con la cédula civil número **488.416.-** Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO Y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, lo hacen en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caractéres de Directores.- La designación del cargo de Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2007, el señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, por la Clase B, el señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO**, por la Clase A; y la señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, por la Clase C.- Y los mismos tienen el uso de la firma

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 160 740
San Lorenzo - Paraguay

social conforme lo establece el Art. 15º, inc. c). de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 80001446-4**, fué constituída por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Juridica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Direccción General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Los Estatutos Sociales sufrieron varias modificaciones, siendo la ultima por escritura pública Nº 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.Nº 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el Nº 638, al folio 10.408 y sgtes, Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1097, al folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de diciembre de 1997.- Las fotocopias del Estatuto Social con sus modificaciones, se hallan agregadas al folio 45, del Protocolo de

FIEL COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA GLORIA ROLA DE ESCURRA
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Juez de Paz del Distrito de Fdo. de la Mora
6 de Noviembre 1.062 - Fdo. de la Mora - Paraguay

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

la División Comercial, Sección "B" del año 2003, al que me remito a los efectos de ley, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO; y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, por la representación invocada y debidamente acreditada, vienen por la presente a formalizar por escritura pública el Poder Especial resuelta en el Acta del Directorio de fecha 15 de setiembre del presente año, cuya transcripción en su parte pertinente es cuanto sigue: "ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, Paraguay a los 15 días del mes setiembre de dos mil nueve, siendo las 11:15 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A, en su domicilio social sito en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone con la presencia de los Directores Señores Vicente José Scavone Cárdenas, Augusto Scavone Cárdenas, Gustavo R. Couchonnal, Patricia Caballero Scavone, Ramón Dario Mundo Alderete, Directores de las Clases A, B, C, quienes constituyen el quórum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico Titular Sr. Luis Carlos Giagni.- Abierta la sesión, se tomaron las siguientes resoluciones:... 2) La Sra. Patricia Caballero Scavone, propone otorgar Poder Especial a favor del señor LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, con C.I.Nº 739.665, para que represente legalmente a la empresa, en los actos y trámites referentes a la Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directa, que se lleva a cabo dentro del territorio nacional, ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección del Servicio de Sanidad de las FF.AA de la Nación, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Universidad

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA REMIGIA SOLIVA
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 409
Fndo. de Mora - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESQUIVEL
Notaría y Escribana Pública - Reg. Nº 1
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Nacional de Asunción - Rectorado, Hospitales, Entidades Binacionales y todas las reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas, conforme a lo establece el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directa, a tal efecto facultar a su Apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren menester, con los requisitos de su naturaleza y que observe y haga observar las prescripciones legales y contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones respectivas, retirar pliego de bases y condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar protesto y protesta.- Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.- El Sr. Ramón D. Mundo mociona a los señores Vicente José Scavone; Gustavo Couchonnal y la Sra. Patricia Caballero Scavone, para la firma del presente Acta, como también para que suscriban el poder respectivo, por lo que se da por terminada la reunión, siendo las 12.15 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel del Acta del Directorio, en su parte pertinente, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y los comparecientes en el caracter invocado y debidamente acreditado, **DICEN:** Que vienen a formalizar por la presente escritura pública el otorgamiento del **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES**, a favor del señor **LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO**, con **C.I. Nº 739.665**, para realizar todo lo mencionado en el exordio de la presente Acta de Directorio, con las facultades arriba detalladas y transcripta en el

María Flo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA FERNANDA BOLLA ARCE
Fndo. de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

SERIE AE

Nº 4654062

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N°49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

mismo acto.- Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- PREVINE DE SU INSCRIPCION.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas y cada unas de los mencionados en el presente documento.- Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- **FDOS.: VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO.- PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3381336.- SERIE AG.- CON...**

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Registro Nº 93
Teléfax: 883156
Av. 15 de Noviembre Nº 2302 c/ Avda. Mariscal López
Fndo. de la Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Sogado C.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel.: 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel.: 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Fl...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG Nº 3381336

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N°49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1 9 8 folio 422 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " B " del Registro Notarial Nº 409 con asiento en SAN LORENZO y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- a los SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi N° 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

JORGE CANTERO
Cajero

...RTIFICO: Que la ... copia fiel del original. CONST...

...ogado C.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
10 NOV 2009
CAJA
Nº 13

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
NOV 2009
CAJA
13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA REMEDIA BOLLA ARREGUI
NOTARIA PUBLICA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 210 c/ Ruta Km. 9 Mcal. Estigarribia
Fdo de la Mora - Paraguay

F090395

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder.

Asunción, 10 de 11 de 2009
Presentado hoy a la 12.16.13 horas con
recibo No. 2841431 e inscripto el 10 de 11
de 2009 en la Secc. IV Div. II con el No. 1774 Serie
y al folio 5734 vta de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Pod.

Juliana Beatriz Morel
Registrador

Abogada

María Florinda Bogado C.
Jefa

PODER JUDICIAL * DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS * SECCION POTESTAD LEGAL

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

ALICIA ESTER RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 109
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Ent 2355578

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Poderes
Bajo Nº 389 Serie 76 Folio 2678
Desde 20 de noviembre de 2009

Reingreso 20.11.09.

Jorgelina Benitez Flores
Registrador

Alejandra Costa de Seláez
Jefa Interina
24-11-09.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA ... MGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO ESCRIBANO PÚBLICO
Teléfax: ...
Fndo. de la ...

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

№ 872276

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : DEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA - Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 - Deopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9 - Tel. 521 044 - (0971) 168 740 - San Lorenzo - Paraguay

AMPLIACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO (31): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los VEINTE Y SIETE días del mes de ENERO del año dos mil quince; ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6: Comparecen las siguientes personas: El Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad número 428.116.- El señor VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número 405.545.- Y el señor RAMON DARIO MUNDO ALDERETE, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número 966.113.- Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los señores OSCAR VICENTE SCAVONER RIVAS; VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; y RAMON DARIO MUNDO ALDERETE, concurren al acto en nombre y representación de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Directores, por la Clase A, B y C, y designación al cargo de Directores consta en los ESTATUTOS Sociales y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/04/2013 y ellos mismos tienen el uso de la firma social conforme lo establece el Art. 15º, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 80001446-4, fué constituida por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL - MARIA RAMIGIO BOLLA ARREGUI - NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO - Matrícula Nº 6.... - Fndo. 06.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA - Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 - Deopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9 - Tel. 521 044 - (0971) 168 740 - San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA S. ROYAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopoldi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 321 044 - (0971) 188 740

de 1959, formalizados por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personería Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sotes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Y por ultimo, por Escritura Pública Nº 158 de fecha 7 de setiembre de 2007, pasada ante mi la Escribana Autorizante, fueron emitidas Diez y ocho Series de Acciones de la 43º a la 60º, completando el Capital autorizado, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por Dictamen D.R.F.S. Nº 2549 de fecha 30 de octubre de 2007, anotado bajo el Nº 449 Serie "C" y al folio 7[illegible], de la Sección Contratos, el 28 de noviembre de 2007.- Omitió reproducir en la presente los Estatutos Sociales, en donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente autenticada agregados en la escritura Nº 35, al folio 76 y sotes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "A", del año 2009, a la que me remito a todos los efectos legales, doy fe.- Y los señores **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS; VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; y RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, por la representación invocada y debidamente acreditada, vienen por la presente a formalizar por escritura pública lo resuelto en el Acta del

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA S. ROYAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopoldi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 321 044 - (0971) 188 740
San Lorenzo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA REMIGIA BOLLA ARCE
NOTARIO - ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº [illegible]
Tel. [illegible]
16 de Mayo [illegible] - Edificio [illegible] - Ciudad de Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

Nº 7872277

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº 49 C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 Leopardi esq. Ruta Mcal. Estigarribia - Km. 9 Tel. 521 344 - (0971) 168 740 San Lorenzo - Paraguay

Directorio de fecha 16 de enero del presente año, sobre la Ampliación del Poder Especial, cuya transcripción del acta es cuanto sigue: "ACTA DE DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 16 días del mes Enero de 2015, siendo las 10:00 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. en su domicilio social sito en Pastora Céspedes y Cruz Roja Paraguaya con la presencia de los Directores Sres. Vicente Scavone Cárdenas, Ramón Mundo, Oscar Vicente Scavone, bajo la presidencia de Maria Josefina Scavone quienes constituyen el quorum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico titular Sr. Luis Carlos Giagni. Constatado el quorum legal vigente, se da apertura al acto y se pasa a tratar único punto del Orden del Día: La ampliación del poder especial para esicitaciones, Escritura Nº 198 de fecha 28/10/2009 inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de Comercio bajo el Nº 2882 Serie E folio 2678 de fecha 20 de noviembre del año 2009 otorgado al señor LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, con C.I.Nº 739.665, para que el mismo quede facultado a realizar todo lo mencionado en la misma escritura, inclusive firmar contratos en el Instituto de Previsión Social y en todas las Reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas. Puesta a consideración la moción arriba indicada es aprobada por unanimidad por los presentes. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, firmando al pie todos los presentes. Hay varias firmas.-" Es copia fiel del Acta del Directorio, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9 Tel. 521 344 - (0971) 168 740 San Lorenzo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA REMEDIA ROLIA ARTAZA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REGISTRO Nº 203 Teléfono: 682 316 - (0971) 168 555 16 de Noviembre Nº 297 c/ Pinturas Fndo. de la Mora - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Ruta Nº 1 Mariscal M. Estigarribia - Km. 9
Tel. (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

comparecientes en el carácter invocado y debidamente acreditado, **DICEN:** Que vienen a formalizar por la presente escritura pública la **AMPLIACION Y COMPLEMENTARIA DEL PODER ESPECIAL** otorgado a favor del señor **LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO**, con **C.I.Nº 739.665**, por escritura pública número 198 de fecha 28/10/2009, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Comercial "B", en los folios 422 y sotes., del año 2009, para que el mismo quede facultado a realizar todo lo mencionado en la misma escritura, inclusive suscribir el contrato que resulte del o los procesos licitarios, ante el Instituto de Previsión Social y en todas las Reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas.- Queda hecha la **AMPLIACION Y COMPLEMENTARIA** solicitada por los comparecientes, quedando por tanto la presente escritura pública de ampliación como parte integrante, y complementaria de la escritura pública número 198 de fecha 28/10/2009, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el Nº 1874 Secc. II Div. II Serie "F" folio 5734 y en el Registro de Comercio bajo el Nº 389 folio 2678, Serie "E", en fecha 20/11/2009.- Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que se expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- PREVINE DE SU INSCRIPCION.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas y cada unas de los mencionados en el presente documento.- Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Cel. Bardi esq. Angola Saudita - Km. 9
Tel. (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AX

Nº 5053704

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y UNO

folio 77 y sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICENTE SCAVONE & CIA.

C.E.I.S.A. a los veinte y siete días del mes

de ENERO del año. DOS MIL QUINCE

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NARIA REMIGIA BOLLARESCO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Fndo. de la Mora

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Revisión y Confrontación de Poder Especial
DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 30 MES 1 AÑO 15
ENTRADA Nº 5447006 HORA 10:11:00
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE "C"
NUMERO 23 FOLIO 83 Y SGTES.

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Dra. Aurelia Franco de G.
Cargo Asesor
Función Jefa D.G.R.P.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ

Nº 7872278

ESCRIBANO: GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD: SAN LORENZO
DIRECCION: LEOPARDI Nº 149 C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO: Nº 409

- FDOS.: Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS.- VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- RAMON DARIO MUNDO ALDERETE.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 5053704.- SERIE AX.- CON....

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Públicas - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Públicas - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA BENIGNA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 90
Mcal. Estigarribia Nº 270 c/ Paraguay
Fdo. de la Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES